



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, Agosto 26 de 2021

Caso: 76001-31-10-006-2021-0001400

AUDIENCIA PÚBLICA

Inicio de audiencia: 09:00 AM del 26 de Agosto de 2021

Fin de audiencia: 11:55 AM del 26 de Agosto de 2021

INTERVINIENTES:

JUEZ: LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
DEMANDANTE: OLGA LUCIA TASCÓN GUTIÉRREZ
APOD. DEMANDANTE GUILLERMO ORTIZ MORENO
DEMANDADO: JAVIER TASCÓN GALAZAR
APO. DEMANDADO MARÍA EMMA ECHEVERRY CONCHA

ETAPAS:

A - CONCILIACIÓN -FRACASADA
B - INTERROGATORIO
C - SANEAMIENTO
D - FIJACIÓN DE HECHOS DEL LITIGIO
E - ALEGACIONES FINALES
F - SENTENCIA

SENTENCIA N° 137

PRIMERO. ACCEDER a las pretensiones de la demanda según lo considerado en esta providencia.

SEGUNDO. FIJAR como cuota alimentaria mensual en favor de la señora OLGA LUCIA TASCÓN GALARZA y a cargo de su padre el señor JAVIER TASCÓN GALAZAR la suma de doscientos ochenta y ocho mil pesos (\$288.000.00) los cuales deberán ser cancelados dentro de los primeros cinco días de cada mes, y, se incrementará anualmente conforme al I.P.C., dicha suma será entregada de manera directa o a través de una cuenta de ahorros que se suministre para tal propósito.

TERCERO. CONDENAR en costas a la parte demandada, fijándose como agencias en derecho la suma de trescientos mil pesos (\$300.000.00).

CUARTO. EXPEDIR copia del acta y compartir el Link de la presente audiencia a los interesados.

QUINTO. ORDENAR el archivo del presente proceso previo la cancelación de su radicación.

Esta decisión queda notificada a las partes en estrados.



LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marín Rivera
Juez
Familia 006 Oral
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: f20cc3768e562a69bf729652f9ddc3a28ad4680a765418cbe5400105dc06a64
Documento generado en 27/08/2021 08:00:02 AM*

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>